

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Febrero 27 de 2024.

Señora juez, le informo que el presente proceso, se ha elaborado la liquidación de costas. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL DE COROZAL-SUCRE

Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: MARLENE SALGADO GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADO: OLIVIA BALDOVINO Y ARGEMIRO SALGADO GONZALEZ

RADICADO: 702154089001-2022-000117-00

Asunto: Auto que aprueba la liquidación de costas

En auto de fecha 17 de octubre de 2023, se resolvió “**CONDENAR** en costas a la parte demandante”, acto seguido, en el auto de fecha 11 de diciembre de 2023 se fijó la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)** como agencias de derecho, las cuales se incluirían en la liquidación de costas que la Secretaria del Juzgado debe elaborar.

Por lo anterior, el día 15 de febrero de 2024 la secretaria elaboró la liquidación de costas en un monto total de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)**.

Revisada la liquidación el despacho la encuentra correcta, por lo que en consideración del artículo 366 del Código General del Proceso, procederá a aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

SEGUNDO. ARCHIVASE el proceso y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA